



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 263/13 que aprueba el Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Institucional y Científico para el desarrollo de actividades de investigación y formación en carreras de doctorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional impulsa políticas que han expandido el posgrado e investigación de forma considerable en los últimos años a través de la implementación de diversos programas de becas para doctorandos.

Que sin embargo hay Facultades Regionales en crecimiento que requieren incrementar la formación de posgrado del máximo nivel en sus plantas docentes.

Que la Facultad Regional del Neuquén, en el marco del mencionado Programa, ha presentado la solicitud del Ingeniero Néstor Damian MARASCO para aplicar a una beca de estudios de doctorado en el área de la Ingeniería Electrónica.

Que dicha Facultad presento además la solicitud de la Ingeniera Andrea POJMAEVICH para aplicar a una beca de estudios de doctorado en el área de la Ingeniería Química.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 8/13, evaluó favorablemente las presentaciones.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó la aprobación de las becas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ingeniero Néstor Damian MARASCO (DNI: 31.316.545) de la Facultad Regional del Neuquén, a partir de 1º de febrero de 2014 y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 263/13.

ARTICULO 2º.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Ingeniera Andrea POJMAEVICH (DNI: 27.646.120) de la Facultad Regional del Neuquén, a partir de 1º de febrero de 2014 y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 263/13.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1624/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior